

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don German Emidio Rojas Catalán.

ALGARROBO,

2 9 ENE 2019

DECRETO Nº

0340 . .



VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
- Contrato suscrito con fecha 07 de enero 2019, entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don German Emidio Rojas Catalán.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, preponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, capacitación, deporte y recreación, y promoción del empleo. Diseñar, implementar y evaluar programas que contribuyan a solucionar los problemas económico sociales de los habitantes de menores recursos de la comuna, procurando mejorar el nivel de desarrollo social de la misma.
- Que, el artículo 4º de la Ley Nº 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
- 3. Memorándum N° 007 de fecha 03 de enero 2019 enviado por Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don German Emidio Rojas Catalán, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, nacido el 04 de julio de 1975, casado, de profesión Abogado, con domicilio en

para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por el valor total de **\$ 8.200.000.-** (ocho millones doscientos mil pesos), pagaderos en doce cuotas mensuales de **\$ 683.333.-** (seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), cada una, <u>impuesto incluido</u>, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, LPUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL DISTRIBUCIÓN; (1) (2) - Dpto. Recursos Humanos. RECURSOS - Archivo **HUMANOS** A-120 ENE 2019 RECHA ENE 2019

0340

2 9 ENE 2019

